



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA Y LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA CESIÓN DEL TEATRO JUAN BRAVO, A FIN DE CELEBRAR EN EL MISMO UN ESPECTÁCULO DE MAGIA.

En Segovia, a 03 de abril de 2018

De una parte D. Francisco Javier Vázquez Requero, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, C.I.F.: P-4000000-B y con domicilio en C/ San Agustín, nº 23. 40001-Segovia, actuando en nombre y representación de la misma

Y de otra D^a Silvia Clemente Municio, Presidenta de las Cortes de Castilla y León, C.I.F.: S-4733001-D, y domicilio en Plz. de las Cortes de Castilla y León, 1. 47015 Valladolid.

Ambas partes se reconocen mutuamente la representación que ostentan, y a tal efecto,

E X P O N E N

Que la Diputación de Segovia, en el contexto de sus competencias establecidas en la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, ha de velar por los intereses generales de la Provincia, y es incuestionable que la colaboración con una Institución como las Cortes de Castilla y León, indudablemente se configura como una de las actividades enmarcables entre aquellas que se han de considerar como de interés general de la Provincia.

Por otra parte, la Diputación es propietaria del Teatro Juan Bravo, que se erige en la sala escénica más emblemática de la Ciudad, por lo que es el lugar más adecuado para la celebración de actividades de gran calado cultural, debiendo, además, abrirse a la sociedad en general para la celebración de representaciones o eventos que tienen un carácter no lucrativo, como es el caso que nos ocupa.

Por todo ello, ambas partes convienen en suscribir el presente Convenio, que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.- La finalidad del presente Convenio es la cesión gratuita de las instalaciones del Teatro Juan Bravo por parte de la Diputación Provincial de Segovia a Las Cortes de Castilla y León para la celebración de un espectáculo de magia, en el contexto de los actos conmemorativos del XXXV Aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que tendrá lugar en la sede de dicho Teatro el próximo día 22 de abril de 2018.

SEGUNDA. APORTACIONES DE LAS PARTES.- La Diputación de Segovia cede gratuitamente las instalaciones del Teatro Juan Bravo, cuya valoración, según el informe elaborado por el Servicio de Arquitectura, asciende a la cantidad por día de 3.971,37 euros, IVA incluido, a las Cortes de Castilla y León, para que el próximo día 22 de abril de 2018, se celebre un espectáculo de magia, organizado por dicha Institución.

Las Cortes de Castilla y León se comprometen a la efectiva realización de la actividad con arreglo a los criterios y disposiciones técnicas de los responsables del Teatro Juan Bravo.

El espectáculo será gratuito para el público, a través de invitación.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.- Se crea una Comisión de Seguimiento formada por dos personas, una en representación de la Diputación de Segovia, en concreto la Diputada-Delegada del Área de Cultura y Juventud, y otra en representación de las Cortes de Castilla y León. La Comisión de Seguimiento se reunirá exclusivamente a petición de cualquiera de las partes y al objeto de resolver cualquier cuestión incidental o de interpretación del Convenio que surgiera en el proceso de su ejecución, debiendo adoptarse, en todo caso, las decisiones por unanimidad.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO.- El Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo y se extinguirá una vez realizadas y concluidas las actuaciones que son su objeto, siempre y cuando ambas partes consideren que no existen razones para exigirse mutuamente responsabilidad civil alguna, circunstancia ésta que se producirá si en el plazo de quince días naturales, computados a partir del siguiente al de la celebración del acto inaugural, ninguna de las partes manifiesta su intención de solicitar indemnizaciones por daños y perjuicios.



QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS.- En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente Convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1729/2007, de 21 de diciembre

SEXTA. JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las partes se comprometen a intentar resolver amigablemente, en el seno de la Comisión de Seguimiento, cualquier diferencia que sobre interpretación del presente convenio pueda surgir. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas, en su caso, los órganos jurisdiccionales del orden contencioso – administrativo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar, a un solo efecto, con rubrica en todas sus hojas, en el lugar y fecha consignados “ut supra”.

POR LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA
EL PRESIDENTE,

Francisco Javier Vázquez Requero

POR LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
LA PRESIDENTA

Silvia Clemente Municio